

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo,
USHUAIA, 19 JUN 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1º a cargo del Poder Legislativo, Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ y el Sr. Alan Nicolás SALDIVIA, D.N.I. N° 36.708.926; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor Alan SALDIVIA realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas, en lugar destacado y un banner institucional en el portal informativo www.tdfnews.com.ar.

Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 25 de Junio y hasta el 25 de Septiembre del 2013, y asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1º a cargo del Poder Legislativo Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ y el Sr. Alan Nicolás SALDIVIA, D.N.I. N° 36.708.926.

ARTÍCULO 2º.- DICHO contrato comenzará a regir a partir del día 25 de Junio y hasta el 25 de Septiembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

284 / 13

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo